

SECRETARIADO INTERNACIONAL 1 Easton Street Londres WC1X 8DJ Gran Bretaña

N° de refa: TG AMR 22/93.01

Excmo. Sr.
Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República de Chile
Palacio de la Moneda
Santiago
CHILE

Londres, 10 de mayo de 1993

Señor Presidente de la República:

Me dirijo a usted mediante la presente a fin de hacerle llegar un ejemplar de nuestra reciente publicación titulada Chile: Continúan las torturas y los malos tratos. En ella se documentan las preocupaciones de Amnistía Internacional en torno a denuncias recibidas durante el último año sobre torturas y malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad.

Amnistía Internacional ha continuado siguiendo con atención la situación de los derechos humanos en Chile, en el marco de la cual las denuncias recopiladas en el informe que se adjunta resultan particularmente preocupantes, pues ponen en evidencia la persistencia de ciertas prácticas que el Gobierno de Chile justamente ha denunciado, y manifestado su compromiso para su total erradicación.

Como Su Excelencia recordará, en 1991 nuestra organización publicó un documento titulado Chile: La tortura desde marzo de 1990, copia del cual le hicimos llegar oportunamente a su gobierno, junto con una carta en la que solicitábamos información sobre el curso de las investigaciones en torno a las docenas de casos de tortura que se documentaban en la publicación, y adjuntamos a la misma las recomendaciones de Amnistía Internacional para poner fin efectivo a dichas prácticas. Lamentablemente no hemos recibido respuesta detallada a dicha carta.

Nuestra organización ve por ello con creciente inquietud la persistencia de denuncias sobre graves torturas y malos tratos en Chile, como así también la persistente falta de efectivas investigaciones y sanciones contra aquellos implicados en tales prácticas.

Al hacerle llegar estas preocupaciones Amnistía Internacional hace un nuevo llamado al gobierno de Chile para poner fin efectivo a la práctica de la tortura y malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad, esperando contribuir con ello a tal fin. Finalmente, mucho agradeceremos al Sr. Presidente los comentarios de su gobierno referentes al texto que se adjunta a la presente, copia del cual, junto a la presente carta, se remiten asimismo para consideración del Sr. Ministro del Interior, Enrique Krauss Rusque y del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Enrique Silva Cimma.

Aprovecho la oportunidad para saludarle

muy atentamente,

Hervé Berger

Secretario General Adjunto

amnistía internacional

CHILE

Continúan las torturas y los malos tratos



Marzo de 1993 Indice de AI: AMR 22/01/93/S Distr: SC/CO

CHILE Continúan las torturas y los malos tratos

Desde la publicación de *Chile: La tortura desde marzo de 1990* (AMR 22/03/91/s) en septiembre de 1991, Amnistía Internacional ha seguido recibiendo informes sobre tortura y malos tratos infligidos por miembros de las fuerzas de seguridad. Los Carabineros (la policía uniformada) es el cuerpo de las fuerzas de seguridad que aparece con más frecuencia en las denuncias, aunque también hay informes de casos de tortura por parte de miembros de la Policía de Investigaciones de Chile, la policía de investigación criminal. Amnistía Internacional también ha recibido informes que indican que al menos un recluta fue sometido a torturas y malos tratos por parte de miembros de las fuerzas armadas.

Los métodos de tortura que aparecen en estos informes consisten en golpes en todo el cuerpo, algunas veces con armas de fuego y otros objetos; puñetazos y patadas; semiasfixia, producida al cubrir la cabeza con bolsas de plástico; privación del sueño y el alimento, y uso de vendas para los ojos.

Las víctimas de la tortura y los malos tratos son personas acusadas de delitos motivados políticamente, y también un número importante de sospechosos de delitos comunes. Asimismo, hay varias personas que parecen haber sido víctimas de actos de violencia indiscriminados cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad. Tres ex presos políticos recibieron palizas después de ser detenidos por los Carabineros, en lo que parecen ejemplos claros de hostigamiento. Los tres quedaron en libertad poco después. La mayoría de las personas cuyos casos se incluyen en este informe fueron detenidas arbitrariamente sin órdenes de detención.

Las enmiendas introducidas en 1991 al Código de Procedimiento Penal establecen que a los detenidos en régimen de incomunicación bajo custodia policial debe permitírseles recibir la visita de un abogado durante un máximo de 30 minutos diarios. Sin embargo, los abogados de derechos humanos siguen denunciando ante las autoridades que, en algunos casos, los Carabineros no les permiten acceder a los detenidos que están bajo custodia policial.

En algunos de los casos se han presentado querellas por tortura ante los tribunales. En otros se ha optado por la vía administrativa. En el momento de escribir este informe, y hasta donde ha podido saber Amnistía Internacional, ningún miembro de los Carabineros o de la Policía de Investigaciones ha comparecido ante los tribunales por su participación en torturas.

Al Index: AMR 22/01/93/S

Amnesty International Marzo de 1993

En el informe se explican los detalles de 15 de los casi cincuenta casos de tortura o malos tratos que han llegado hasta Amnistía Internacional desde la segunda mitad de 1991. En el apéndice se relacionan varios de los restantes. Aunque Amnistía Internacional no está en condiciones de verificar todos los detalles, los casos están en consonancia con otros casos de tortura aparecidos en Chile en los últimos años. Varias de las denuncias recibidas por la organización incluyen informes médicos de lesiones que concuerdan con las denuncias de tortura de las víctimas.

A Amnistía Internacional le preocupa mucho la impunidad de que parecen disfrutar en Chile los responsables de tortura y malos tratos. La organización pide que se tomen medidas inmediatas para asegurar que toda denuncia de tortura se investigue enérgica y eficazmente y que los responsables comparezcan ante los tribunales. La organización cree que se deben transmitir instrucciones claras a través de la cadena de mando para asegurar que cualquier forma de coacción física o psicológica queda prohibida y sometida a medidas disciplinarias estrictas, sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

Casos políticos

Evaristo GODOY GODOY, miembro del Partido Socialista y ex preso político, fue detenido el 29 de septiembre de 1992 por agentes de la Policía de Investigaciones (la policía de investigación criminal) en Santiago, acusado de robo. Fue conducido a la jefatura de la Policía de Investigaciones, donde permaneció detenido hasta el 8 de octubre de 1992. Durante este tiempo, y según los informes recibidos, fue golpeado, sometido a descargas eléctricas y amenazado de muerte para hacerle confesar y obtener información sobre sus actividades políticas. Fue puesto en libertad sin cargos nueve días más tarde. A fines de año, aún continuaba la investigación abierta sobre sus denuncias.

Mirentchu VIVANCO FIGUEROA. miembro del Movimiento Contra la Tortura "Sebastián Acevedo", fue detenida por los Carabineros el 29 de marzo de 1992 en Villa Francia, Santiago. Según su testimonio, tras su detención y en el tiempo que estuvo retenida en la Vigésimo Primera Comisaría, le tiraron violentamente del pelo repetidas veces, la golpearon en las piernas y casi la asfixiaron. Mirentchu Vivanco fue trasladada a la Trigésimo Octava Comisaría en las primeras horas de la mañana del 30 de marzo de 1992. Sus abogados trataron de verla el 30 y el 31 de marzo, pero se les negó la entrada. Mirentchu Vivanco alega que el 31 de marzo la privaron de sueño y la hicieron andar con los ojos vendados durante varias horas en la sala de interrogatorios. El 10 de abril de 1992, se presentó una querella en su nombre ante el Décimo Quinto Juzgado del Crimen. Actualmente, Mirentchu Vivanco está recluida en la Cárcel de San Miguel, en aplicación de la Ley de Control de Armas, acusada de "formar parte de una organización

clandestina". Sus abogados han negado firmemente estas acusaciones.

PALMA SALAMANCA, Ricardo Maritza Adriana JARA HERNÁNDEZ, Rafael ESCORZA HENRÍQUEZ, María Cristina SAN José Miguel JUAN AVILA y ALVARADO¹ fueron MARTÍNEZ detenidos en Santiago durante la última semana de marzo de 1992, acusados del secuestro de Cristián Edwards, hijo del propietario del diario El Mercurio². A todos ellos se les juzgó aplicándoles la Ley Antiterrorista y fueron condenados a cadena perpetua. Rafael Escorza fue condenado inicialmente a muerte, pero



Al Index: AMR 22/01/93/S

Mirentchu VIVANCO FIGUEROA

en la apelación se le conmutó esta sentencia por una de cadena perpetua.

Ricardo PALMA SALAMANCA, de 22 años de edad, fue detenido en la calle el 25 de marzo de 1992 por un gran contingente de agentes de la Policía de Investigaciones. Según su testimonio, durante su detención le propinaron puñetazos y patadas en el interior de un furgón policial. Lo llevaron a la comisaría de la Policía de Investigaciones, donde lo desnudaron, lo esposaron y lo obligaron a permanecer de pie en un patio durante varias horas. A primeras horas del día siguiente, durante un interrogatorio, le propinaron puñetazos y patadas en la cabeza, lo amenazaron de muerte, le apuntaron con un arma en la cabeza y le dijeron que su familia sufriría las consecuencias si él no colaboraba con sus interrogadores. También le impidieron dormir, lo esposaron a una silla y lo amenazaron con aplicarle descargas eléctricas. Ricardo Palma afirma también que lo empujaron y arrastraron escaleras abajo en varias ocasiones. Permaneció detenido en régimen de incomunicación y recibiendo malos tratos durante 11 días. Ricardo Palma fue trasladado a la cárcel de Santiago conocida como la Penitenciaría el 5 de abril y permaneció en régimen de incomunicación hasta el 27 del mismo mes. El 23 de julio de 1992, él y otros internos fueron golpeados por guardias de seguridad a consecuencia de un incidente en la Penitenciaría. En esta ocasión, y

¹ José Miguel Martínez Alvarado murió el 10 de octubre de 1992 durante un incidente en el Centro de Prisión Preventiva Sur, conocido popularmente como *la Penitenciaría*. Las circunstancias de su muerte siguen sin aclararse.

² Cristián Edwards fue secuestrado el 9 de septiembre de 1991 y liberado el 1 de febrero de 1992.

según los informes, los guardias golpearon la cabeza de Ricardo Palma contra unos barrotes. Ese mismo día, horas más tarde, el detenido fue trasladado a la cárcel de San Miguel.



Maritza Adriana JARA HERNÁNDEZ

Maritza Adriana JARA HERNÁNDEZ, de 30 años de edad, fue detenida el 24 de marzo de 1992 por seis hombres sin identificar (más tarde identificados como agentes de la Policía de Investigaciones) en la frontera de Argentina con Chile. Maritza declaró que la esposaron, le vendaron los ojos y le taparon los oídos con algodón. Después, la llevaron a un lugar desconocido, donde la retuvieron en régimen de incomunicación durante 10 días. Según los informes recibidos. allí la tuvieron sin comer, beber ni dormir durante los primeros cuatro días de su detención y la golpearon en la cabeza durante largos períodos de

interrogatorio. A partir del quinto día, le permitieron beber agua y dormir. Al parecer, también le dieron una bebida que contenía alguna droga y luego la obligaron a incriminarse durante un interrogatorio. El 3 de abril de 1992, un tribunal ordenó que permaneciera detenida en régimen de incomunicación durante diez días. Según su abogado, Maritza Jara fue examinada por un médico que encontró sus lesiones coincidentes con sus denuncias de tortura.

María Cristina SAN JUAN ÁVILA, de 39 años de edad, fue sacada de su domicilio por agentes de la Policía de Investigaciones el 31 de marzo de 1992, junto con su esposo, Rafael Escorza, y su hijo de 16 años, Jorge Antonio. Según su testimonio, le vendaron los ojos, la esposaron y la llevaron a un lugar desconocido, donde la mantuvieron sentada en una silla sin comer ni dormir durante dos días. La primera noche la golpearon y le dijeron que su hijo Jorge Antonio sufriría las consecuencias si ella no respondía a las preguntas. Al parecer, sus interrogadores le dieron una taza de té con alguna droga que la sumió en un estado de somnolencia, y la filmaron mientras un hombre le hacía repetir sus palabras (una descripción del secuestro de Cristián Edwards, que presuntamente había permanecido retenido en su casa). María Cristina afirma que durante esta sesión le apagaron un cigarrillo en la mano. La obligaron a firmar varias hojas de papel cuyo contenido no podía leer. Según el testimonio de María Cristina San Juan, a su hijo también le pegaron y lo amenazaron de muerte durante su detención. A

partir del 2 de abril, los tres permanecieron detenidos en régimen de incomunicación durante cinco días, después de los cuales el hijo de María Cristina fue puesto en libertad sin cargos. Actualmente ella continúa detenida en la cárcel de San Miguel. Según los informes recibidos, María Cristina San Juan sufre una enfermedad crónica que requiere control médico, algo que al parecer no está recibiendo.

Cristián CÁRDENAS JOFRE fue detenido en la calle el 9 de marzo de 1992 por agentes de la Policía de Investigaciones que lo llevaron a su jefatura de Santiago, donde estuvo



María Cristina SAN JUAN ÁVILA

retenido hasta el 12 de marzo. Según los informes recibidos, Cristián Cárdenas fue golpeado, le propinaron puñetazos y patadas en todo el cuerpo, le dieron golpes en los oídos (un método de tortura conocido como *el teléfono*) y le aplicaron descargas eléctricas en varias zonas del cuerpo. El 20 de marzo se presentó ante el Tercer Juzgado del Crimen de Santiago una querella por tortura. Según las noticias de Amnistía Internacional, Cristián Cárdenas continúa en prisión.

Ana María SEPÚLVEDA SANHUEZA fue detenida el 6 de marzo de 1992 por agentes de la Policía de Investigaciones y llevada a su jefatura de Santiago, acusada de pertenecer al Movimiento Juvenil Lautaro. Según su testimonio, el 9 de marzo la llevaron a una sala de interrogatorios, la desnudaron, la ducharon y le aplicaron descargas eléctricas. Al mismo tiempo alguien la pisaba y la interrogaba. Al día siguiente, Ana María Sepúlveda denunció el trato que había recibido, tras lo cual fue examinada por un médico. Según la querella presentada, el médico, tras un examen superficial, le dijo que sus lesiones coincidían con el tipo de tortura sufrida ("tras proceder a un superficial y ligero análisis, me expresó que las secuelas que tenía se explicaban por el tipo de torturas sufridas"). El 13 de marzo de 1992, se presentó una querella en su nombre. Actualmente, Ana María Sepúlveda permanece en prisión en Santiago, en aplicación de la Ley Antiterrorista.

Manuel Antonio MOSCOSO GONZÁLEZ, Salvador Edmundo SILVA VALDIVIA y Luis Sebastián CORREA SALDIVIA, de 17 años de edad, asistían a un seminario en Santiago la mañana del 14 de septiembre de 1991, cerca de un mitin organizado por el partido político Movimiento Patriótico Manuel Rodríguez (MPMR), cuando fueron

detenidos arbitrariamente por miembros del Grupo de Operaciones Especiales de los Carabineros (GOPE) y llevados a la Tercera Comisaría de los Carabineros en Santiago. Según la querella presentada en nombre de Manuel Moscoso González y Salvador Silva Valdivia el 17 de septiembre de 1991, fueron golpeados y amenazados mientras los interrogaban. Manuel Antonio Moscoso González fue golpeado en la nuca con la culata de una pistola, y a Salvador Silva Valdivia le quemaron un cigarrillo en la mano. Según los informes recibidos, a Luis Sebastián Correa lo golpearon con un pedazo de elástico. Los tres fueron transferidos a la Policía de Investigaciones, que, según los informes, ordenó un examen médico de los detenidos antes de ponerlos en libertad esa misma tarde.

Antonio Lenin SÁNCHEZ PARDO, de 20 años de edad, recluta del ejército, fue hostigado por sus superiores durante el mes de septiembre de 1990 y, según los informes recibidos, acusado de ser miembro del Partido Comunista y de un grupo armado, el Frente Patriótico Manuel Rodríguez. Según su testimonio, lo golpearon en diversas ocasiones, lo amenazaron de muerte y lo privaron de comida. Su familia presentó en su nombre un recurso de amparo el 21 de septiembre de 1990. Antonio Sánchez fue dado de baja en Octubre de 1990.

Casos no políticos

Según los informes recibidos, **Ricardo Alfredo HUIRCAFIL COLICOY** fue golpeado por siete carabineros que allanaron su casa de Santiago el 19 de junio de 1992. Los informes también señalan que los Carabineros volvieron a allanar su domicilio tres días después, mientras él estaba ausente, y que dijeron a la persona que se encontraba en la casa que matarían a Ricardo Huircafil cuando lo encontraran. Al parecer, Ricardo Huircafil ha sido detenido y golpeado en otras ocasiones por carabineros desde la detención de su hermano, Juan Carlos Huircafil Colicoy, en noviembre de 1990. En esa ocasión, se acusó a Juan Carlos de posesión ilegal de armas. Por su parte, Ricardo Huircafil fue detenido ese mismo día, pero quedó en libertad sin cargos poco después.

Miguel Ángel HIDALGO ODAZ fue detenido el 6 de junio de 1992 por los Carabineros y llevado a la subcomisaría Población Alessandri, de Santiago. Allí se encontró entre sus pertenencias una navaja de bolsillo. Después, y según los informes recibidos, lo llevaron a un patio descubierto, donde lo obligaron a permanecer bajo la lluvia. Según la querella presentada el 15 de junio ante el Décimo Quinto Juzgado del Crimen, al parecer recibió golpes y patadas en todo el cuerpo, sobre todo en la cabeza y la cara. Estos golpes le produjeron numerosas contusiones, y a consecuencia de ellos su dentadura postiza quedó totalmente destrozada. Según parece, mientras le pegaban,

los agentes de policía se reían al sacarle de la boca trozos de la dentadura. Miguel Ángel Hidalgo permaneció en la comisaría hasta la medianoche, momento en que le devolvieron sus pertenencias y descubrió que le faltaban cierta cantidad de dinero y su navaja. Cuando protestó por ello y se negó a firmar el recibo, fue golpeado de nuevo. Quedó en libertad sin cargos.

Según parece, la tarde del 3 de junio de 1992 Francisco Javier PIÑA MOLINA, vendedor ambulante en Conchalí, cerca de Quillota, fue golpeado en la cara durante su detención por tres hombres vestidos de civil, a los que reconoció como pertenecientes a la Primera Comisaría de los Carabineros. Los tres hombres entregaron a Francisco Javier Piña a un grupo de carabineros, que lo llevaron a un autobús policial. Según los informes, en el interior del autobús le obligaron a arrodillarse y un policía le propinó varias patadas en el abdomen, después de lo cual perdió el conocimiento. Los carabineros lo llevaron a la Casa Central de la Asistencia Pública, un hospital público, donde al parecer no accedieron a hacerle un certificado médico. Ese mismo día quedó en libertad sin cargos. Francisco Javier Piña declaró que era la cuarta vez que las fuerzas de seguridad lo maltrataban, y que también detenían y golpeaban a menudo a otros vendedores callejeros.

Germán Andrés VARGAS ARMIJO, de 15 años de edad, fue detenido por los Carabineros el 18 de abril de 1992 en Santiago, acusado de "agresión a Carabineros". Según su testimonio, durante la detención lo golpearon con la culata de un rifle, y después con un *nunchaku*, un arma usada en artes marciales. Al parecer, dos horas después de su detención la policía lo llevó a un domicilio particular, según parece buscando a otra persona que había escapado durante la detención de Germán Andrés. Según los informes, en esta casa le propinaron patadas y puñetazos. De nuevo lo llevaron a la comisaría de La Pintana donde según parece le aplicaron descargas eléctricas, lo sumergieron en un bidón lleno de agua y le hicieron andar de rodillas sobre los guijarros del patio. Según los informes recibidos, cuando lo transfirieron al tribunal de menores, un abogado confirmó que las lesiones que presentaba coincidían con sus denuncias.

Según los informes recibidos, David Alejandro ROJAS SILVA, de 17 años de edad. Jorge Andrés MARCHANT INSUNZA. de 16, y Jorge Abel SEPÚLVEDA MORALES, todos ellos menores de edad, recibieron malos tratos en el momento de su detención, que se produjo después de un altercado con otros jóvenes en Santiago, el 8 de abril de 1992. Según su testimonio, cuando los Carabineros llegaron al lugar de la pelea, comenzaron a propinar puñetazos y patadas a los tres menores, los golpearon con porras y armas de fuego y les tiraron del pelo. Según los informes, a Jorge Andrés Marchant le aplastaron la cara contra la acera y lo desnudaron en la calle. Después llevaron a los tres menores a la Décima Comisaría, donde al parecer fueron interrogados

y golpeados. A continuación, los trasladaron a la Trigésimo Cuarta Comisaría, y, de allí, a un servicio de urgencias. Luego transfirieron sus casos al tribunal de menores. Un médico independiente ha confirmado que las lesiones que presentaban David Alejandro Rojas y Jorge Andrés Marchant coincidían con sus denuncias.

Alejandro Roberto CORDERO AGUIRRE. de 21 años, fue detenido por los Carabineros el 25 de enero de 1992 en la ciudad de Antofagasta, al norte del país, acusado de robar dinero de una botillería (tienda de bebidas alcohólicas). Permaneció detenido en régimen de incomunicación en la Segunda Comisaría de Antofagasta hasta el 27 de enero, y luego fue trasladado a la cárcel local, donde la incomunicación se prolongó durante otros tres días. Según el testimonio de su madre, le aplicaron descargas eléctricas en las muñecas, las axilas, los oídos y la boca. Según los informes, Alejandro Roberto Cordero denunció ante el juez haber sido torturado y obligado a confesar bajo coacción. A pesar de sus denuncias, según parece no fue visto por un médico legista (médico forense) hasta 20 días después de declarar ante el juez. Amnistía Internacional no ha recibido más información sobre la evolución del caso.

APÉNDICE

Los siguientes casos fueron comunicados a Amnistía Internacional en 1992. Ninguna de estas personas, a excepción de Ángel Mauricio Ortega Riquelme, fue detenida por delitos motivados políticamente. Aunque Amnistía Internacional no conoce las fechas de la puesta en libertad de todas ellas, la mayoría quedaron en libertad sin cargos a las pocas horas de su detención. En varios casos, el detenido fue llevado al hospital, donde se le apreciaron contusiones, fracturas y cortes. Todos los casos ocurrieron en Santiago, excepto el de Nelson Gutiérrez Añasco, que fue llevado a una comisaría de la ciudad de Valparaíso.

Nombre	Fecha de la detención	Fuerza responsable según los informes	Torturas y malos tratos recogidos en los informes	
Julio Orlando. CISTERNAS RAMÍREZ	Febrero de 1992	Carabineros (policía uniformada)	Le propinaron patadas y golpes, a pesar de haber advertido a los policías de que padecía de epilepsia.	
Héctor Alejandro MIRANDA VIVANCO	Febrero de 1992	Carabineros	Le propinaron puñetazos y golpes con porras er el momento de la detención. Fue golpeado por unos doce policías. Lo desnudaron parcialmente lo empaparon de agua con una manguera y le dieron patadas en la cara.	

Nombre	Fecha de la detención	Fuerza responsable según los informes	Torturas y malos tratos recogidos en los informes	
Juan Carlos CHÁVEZ PILQUIL	Marzo de 1992	Carabineros	Le propinaron golpes y patadas en la cara. Le introdujeron la cabeza en una bolsa hasta casi asfixiarlo. Lo dejaron esposado a una viga durante varias horas.	
Fabián Rodrigo FUENZALIDA CONCHA, 16 años	Marzo de 1992	Policía de Investigaciones	Lo golpearon en la cara y el pecho.	
Mauricio GUERRERO CASTILLO y Alejandro MEZA PRIETO	Marzo de 1992	Grupo de Operaciones Especiales de los Carabineros (GOPE)	A ambos los empujaron al suelo y les propinaron patadas durante su detención.	
Raúl ESPEJO CANCINO	Marzo de 1992	Carabineros	Lo golpearon hasta dejarlo inconsciente en un autobús de la policía.	
Eduardo SAN MARTÍN NEIRA	Marzo de 1992	Carabineros	Le propinaron patadas y golpes con las culatas de armas de fuego.	

Nombre	Fecha de la detención	Fuerza responsable según los informes	Torturas y malos tratos recogidos en los informes
Patricia Bernarda FARÍAS PALMA	Abril de 1992	Carabineros	Le propinaron patadas y puñetazos cuando la detuvieron. La abofetearon, le tiraron del pelo y le empujaron la cara contra el suelo de un furgón policial.
Leonardo Andrés GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Abril de 1992	Carabineros	Le propinaron puñetazos y golpes con una porra. Según los informes, ha sido hostigado desde que presenció la muerte de un individuo a manos de la policía en 1989.
Rafael Alex UGARTE VALDÉS	Abril de 1992	Carabineros	Lo golpearon en el momento de su detención.
Enrique Héctor GRAU MATAMALA	Abril de 1992	Carabineros	Lo golpearon dentro de un furgón policial tras su detención. Le propinaron patadas, puñetazos y lo sometieron a un simulacro de ejecución en la comisaría.
Juan Domingo COVARRUBIAS BRAVO	Mayo de 1992	Carabineros	Le propinaron patadas y puñetazos, especialmente en la cara.

Nombre	Fecha de la detención	Fuerza responsable según los informes	Torturas y malos tratos recogidos en los informes	
Luis Alberto RIQUELME CARRASCO	Mayo de 1992	Carabineros	Lo golpearon en todo el cuerpo y le propinaron puñetazos en la cara dentro de un vehículo policial.	
Patricio Fernando APURAHAL CAMPOS	Mayo de 1992	Carabineros	Lo golpearon con porras, le propinaron puñetazos, patadas y lo arrastraron por el pelo.	
Ángel Mauricio ORTEGA RIQUELME	Mayo de 1992	Investigaciones	Le dispararon en la pierna en el momento de su detención. Lo golpearon, le impidieron dormir y le dijeron que matarían a su familia.	
Abel Segundo FERRADA ACEITUNO	Mayo de 1992	Carabineros	Lo golpearon en la cara con unas esposas y le propinaron puñetazos y patadas en el momento de su detención.	

Nombre	Fecha de la detención	Fuerza responsable según los informes	Torturas y malos tratos recogidos en los informes
Marco SAAVEDRA CASTRO, Hernán CASTRO MORENO, Cristián RIVERO FLORES, Víctor FERNÁNDEZ PARADA (14 años) y varios otros	Junio de 1992	Carabineros	Los golpearon en el momento de su detención. Les obligaron a desnudarse y los sumergieron en un tanque de agua. Uno de ellos estuvo a punto de ser estrangulado con su propio pelo. Según los informes, los obligaron a participar en actos humillantes, como bailar unos con otros estando desnudos.
Fernando Adonías VILLENA HENRIQUEZ	Julio de 1992	Carabineros	Le propinaron puñetazos y patadas, sobre todo en la zona de los genitales, el estómago y los hombros. Lo golpearon repetidas veces en los oídos (tortura conocida como <i>el teléfono</i>).
Ernesto Rubén GARCIA RAVELLO	Agosto de 1992	Carabineros	Lo golpearon en el momento de su detención. Le pegaron con una porra en la planta de los pies, le propinaron patadas e intentaron colgarle.
Nelson Arturo ROMERO SALINAS	Agosto de 1992	Carabineros	Detenido en dos ocasiones. En la primera, le propinaron golpes, puñetazos y patadas. Perdió dos dientes. En la segunda, puñetazos y patadas.

Nombre	Fecha de la detención	Fuerza responsable según los informes	Torturas y malos tratos recogidos en los informes	
Ariel Alejandro RAMÍREZ OPAZO	Agosto de 1992	Carabineros	Le propinaron golpes y patadas, a pesar de haber advertido que era epiléptico.	
Julio HUERTA CARRASCO	Agosto de 1992	Carabineros	Lo golpearon y le propinaron patadas en todo el cuerpo. Le dieron puñetazos y bofetadas en la cara.	
Miguel Ángel BARRALES MONSALVE (menor de edad)	Agosto de 1992	Carabineros	Lo golpearon y le propinaron patadas en el momento de la detención. Le vertieron cubos de agua, le introdujeron la cabeza en la taza del retrete y lo golpearon.	
Raúl Miguel GAMBOA MORALES	Septiembre de 1992	Carabineros	Lo desnudaron y le propinaron patadas, sobre todo en las piernas y los muslos. Lo sometieron a un simulacro de ejecución.	
Eddie OSORIO ARELLANO, Exequiel INOSTROZA, Mauricio CABEZAS	Septiembre de 1992	Carabineros	Los golpearon en el momento de la detención y en la comisaría. A E. Inostroza lo amenazaron con hacerlo "desaparecer".	

Nombre	Fecha de la detención	Fuerza responsable según los informes	Torturas y malos tratos recogidos en los informes	
Nelson GUTIERREZ AÑASCO	Septiembre de 1992	Policía de Investigaciones	Le aplicaron descargas eléctricas.	
Francisco Armando OTEIZA CASTRO	Septiembre de 1992	Carabineros	Lo golpearon y le dieron puñetazos en el oído izquierdo. Lo arrastraron del pelo y lo tiraron contra los barrotes de la celda varias veces.	
Raúl ORELLANA DEL NIDO	Septiembre de 1992	Carabineros	Lo golpearon, sobre todo en la cabeza. Al caer al suelo, le dieron patadas en el pecho y en la cara.	
Vasily Guillermo CARRILLO NOVA (ex preso político)	Octubre de 1992	Carabineros	En el momento de la detención, la policía lo golpeó con porras en los riñones, los codos y las rodillas. Lo amenazaron de muerte. Lo tiraron al suelo del furgón policial y le propinaron patadas en distintas partes del cuerpo.	
Mauricio DÍAZ PEÑA (ex preso político)	Diciembre de 1992		Lo golpearon en dos ocasiones. Lo agredieron cuando se negó a dejarse fotografiar y a que le abrieran expediente. Fue interrogado sobre "grupos subversivos".	

Nombre	Fecha de la detención	Fuerza responsable según los informes	Torturas y malos tratos recogidos en los informes
Reinaldo LABRAÑA FERNANDEZ (ex preso político)	Enero de 1993 Carabineros Lo determulta. interro golpear		Lo detuvieron en relación con el impago de una multa. Le propinaron puñetazos y patadas. Fue interrogado sobre "grupos subversivos". Lo golpearon cuando se negó a dejarse fotografiar y a que le abrieran expediente.





Ant. 93/10202

CBE. 93/10202

Santiago, 26 de mayo de 1993

Señor
Hervé Berger
Secretario General Adjunto
Amnistía Internacional
1 Easton Street, Londres WC1X8DJ
Gran Bretaña

ARCHIVE

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, acuso recibo de su carta del 10 de mayo recién pasado, junto a la que ha enviado la reciente publicación "Chile: Continúan las torturas y los malos tratos".

Sobre el particular, señalo a usted que su carta se encuentra siendo sometida a estudio.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN

Asesor Presidencial

CHC/imr.

c.c.: Archivo Presidencial

Código RPC Panel Ingre	so De Datos	Fecha 14-MAY-1993
Nip 93/10202 Hora 15:53	Tipodoc CAR Car	acter _/
Numdoc	Fechadoc 10-MAY-93	Destinatario PAA
Firma Hervé_Berger		Sexo
Institución o Amnistía_Interna Dirección 1_Easton_Street_ Ciudad Londres		Región
Resumen ADJUNTA_PUBLICACION_"CH TOS".SIGUEN_CON_ATENCIO	NopNopNecesita Respuesta S Nop Relacionado ILE:CONTINUAN_LAS_TORTUR N_SITUACION_DD.HHEN_CH NO_RECIBIERON_RESPUESTA_	AS_Y_LOS_MALOS_TRA- ILE.EN_RELACION_PU-
Next Screen para Realizar Derivac	iones Externas	
Transaction_completed1_records		ount: *0

And with the same of the same

المراس